

DECLARACIÓN GENERAL DE LECTURA Y TOMA DE CONOCIMIENTO DEL EXTRACTO REGLAMENTO INTERNO COLEGIO PARA ADULTOS RENACER

La presente declaración tiene como finalidad dejar constancia de la lectura, difusión y toma de conocimiento del Reglamento Interno del Colegio para Adultos Renacer por parte de los integrantes de la comunidad educativa.

El Reglamento establece las normas que regulan el funcionamiento del establecimiento, los derechos y deberes de sus integrantes, las relaciones interpersonales, la convivencia escolar, la seguridad y los procedimientos que deben aplicarse ante conductas que afecten el normal desarrollo del proceso educativo.

De acuerdo con sus disposiciones, las conductas contrarias a las normas institucionales se clasifican en **faltas leves, graves y muy graves**, considerando su naturaleza, reiteración, consecuencias y el nivel de riesgo que puedan ocasionar.

Faltas leves

Se consideran faltas leves aquellas conductas que alteran el orden o dificultan el desarrollo habitual de las actividades educativas, entre ellas:

- Perturbar notoriamente el desarrollo de las clases, mediante gritos, juegos, carreras por los pasillos u otras conductas similares.
- Interrumpir al docente o a los demás participantes durante la clase.
- Presentarse al establecimiento sin tareas, útiles o materiales solicitados.
- Llegar atrasado al inicio de la jornada o a las clases intermedias.
- No respetar el orden establecido para ocupar los asientos disponibles en la sala.

Estas conductas serán abordadas principalmente mediante el diálogo, la orientación, el establecimiento de compromisos, el registro correspondiente y el seguimiento de las mejoras acordadas.

Faltas graves

Se consideran faltas graves aquellas acciones que afectan significativamente la convivencia, la seguridad, la honestidad o los bienes de la comunidad educativa, entre ellas:

- Exponerse al peligro o poner en riesgo a otra persona mediante zancadillas, retiro de sillas, lanzamiento de objetos u otras acciones semejantes.
- Dañar las instalaciones, mobiliario, equipos o materiales del establecimiento.
- Dirigirse de manera irrespetuosa a docentes, directivos, asistentes o funcionarios.
- Abandonar temporalmente el establecimiento sin autorización o ausentarse de una clase.

- Acumular tres faltas leves registradas en la hoja de vida.
- Utilizar garabatos, insultos o gestos ofensivos contra otras personas.
- Presentar justificativos falsos o adulterados, engañar o actuar de manera deshonesto.
- Copiar o ayudar indebidamente a otra persona durante una evaluación.
- Realizar conductas debidamente comprobadas que afecten gravemente las normas de convivencia institucional.

Estas faltas podrán originar medidas como entrevistas, citaciones, compromisos escritos, reparación del daño, condicionalidad o suspensión, dependiendo de la gravedad y de los antecedentes del caso.

Faltas muy graves

Se consideran faltas muy graves aquellas conductas que amenazan directamente la integridad física o psicológica de las personas o afectan gravemente el funcionamiento del establecimiento, entre ellas:

- Ingresar, portar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas o drogas dentro del colegio.
- Ingresar o distribuir material de carácter pornográfico.
- Instigar a otras personas a desobedecer medidas pedagógicas, administrativas o disciplinarias.
- Cometer robos dentro del establecimiento.
- Adulterar, sustraer o destruir total o parcialmente el libro de clases u otros documentos institucionales.
- Realizar actos de indisciplina que pongan en riesgo físico o psicológico a algún integrante de la comunidad educativa.
- Portar o utilizar armas u objetos cortopunzantes.
- Participar en peleas, agresiones físicas o acciones violentas contra estudiantes, docentes o funcionarios.

Estas conductas podrán dar lugar a medidas inmediatas destinadas a proteger a la comunidad educativa, incluyendo suspensión y, conforme a la gravedad de los hechos y al procedimiento correspondiente, la cancelación de matrícula.

La aplicación de cualquier medida deberá considerar el carácter formativo del Reglamento Interno, los antecedentes disponibles, la gravedad de la conducta y el respeto al debido proceso. Las personas involucradas tendrán derecho a recibir información, ser escuchadas, presentar antecedentes y solicitar la revisión o apelación de las medidas adoptadas.

La lectura y conocimiento del Reglamento Interno implica comprender que la convivencia escolar es una responsabilidad compartida. Todos los integrantes de la comunidad educativa deben contribuir a mantener un ambiente seguro, respetuoso, ordenado y favorable para el aprendizaje.